



ANEXO XII d)

CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (592)

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TITULACIONES EXIGIDAS PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD
006	ESPAÑOL PARA EXTRANJEROS	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> • Filología Hispánica. • Filología Románica. • Lingüística.* • Teoría de la Literatura y Literatura comparada.* - Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado. - Ingeniero, Arquitecto, Licenciado o equivalente y poseer alguno de los requisitos contemplados en la base 23.3 de esta Orden.
008	FRANCÉS	<ul style="list-style-type: none"> - Licenciado en: <ul style="list-style-type: none"> • Filología Francesa. • Traducción e Interpretación, lengua B: idioma francés. - Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado. - Ingeniero, Arquitecto, Licenciado o equivalente y poseer alguno de los requisitos contemplados en la base 23.3 de esta Orden.



ANEXO XII d)

CUERPO DE PROFESORES DE ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS (592)

CÓDIGO	ESPECIALIDAD	TITULACIONES EXIGIDAS PARA EL DESEMPEÑO DE PUESTOS EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD
011	INGLÉS	<ul style="list-style-type: none">- Licenciado en:<ul style="list-style-type: none">• Filología Inglesa.• Traducción e Interpretación, lengua B: idioma inglés.- Cualquier titulación universitaria superior y haber superado un ciclo de los estudios conducentes a la obtención de las titulaciones superiores enumeradas en este apartado.- Ingeniero, Arquitecto, Licenciado o equivalente y poseer alguno de los requisitos contemplados en la base 23.3 de esta Orden.

NOTA: Figuran con (*) las titulaciones que constan exclusivamente de segundo ciclo.